

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**48476** *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2021 por el que se declaran inversión de interés autonómico las obras de rehabilitación y reforma parcial de la planta sótano del edificio de los Servicios Científico-técnicos e institutos universitarios de investigación (IUNICS-IFISC) ubicado en el campus de la Universidad de las Illes Balears*

El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, establece, en el artículo 36.4, que, en materia de enseñanza universitaria, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene competencia exclusiva, sin perjuicio de la autonomía universitaria, en la programación y la coordinación del sistema universitario, en la financiación propia de las universidades y en la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas.

El Real Decreto 2243/1996, de 18 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad autónoma de las Illes Balears en materia de universidades, aprobó las transferencias de las funciones y los servicios en materia de universidades de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el Decreto 204/1996, de 28 de noviembre, de asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de universidades, hizo pública la asunción y la distribución de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de universidades y previó la perspectiva de la planificación universitaria en cuanto a la docencia, la investigación, la implantación de nuevos estudios y la construcción de edificios de docencia e investigación.

La Universidad de las Illes Balears (de ahora en adelante, UIB) se creó mediante la Ley 18/1978, de 15 de marzo, sobre Creación de una Universidad con Sede en Palma de Mallorca.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la universidad lleva a cabo el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y tiene las funciones siguientes:

- La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.
- La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

La UIB tiene experiencia reconocida en la actividad de investigación y de docencia en los ámbitos que la sociedad demanda. De acuerdo con lo anterior, la UIB, de acuerdo con sus posibilidades, ha hecho una tarea de adaptación y de crecimiento estratégico con la voluntad de mejorar el servicio público. Eso supone que una de las tareas implícitas en la función de la UIB sea la creación de infraestructuras de investigación, una de las cuales fue la de construcción del edificio del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias de la Salud (IUNICS) y la ampliación posterior para el Instituto de Física Interdisciplinar y Sistemas Complejos (IFISC).

El año 2016 se inició la implantación progresiva en la UIB de los estudios del grado en Medicina, con el consiguiente aumento del número de grupos de investigación dedicados a la investigación en ciencias de la salud, entre los que deben destacarse los siguientes:

- El Grupo de Investigación de Terapia Celular e Ingeniería Tisular (TERCIT), formato por doce personas, repartidas en diferentes espacios. El objetivo general del grupo es investigar y desarrollar terapias y tecnologías nuevas en el campo de la medicina regenerativa y trasladarlas a la práctica clínica. Es un grupo interinstitucional, con experiencia empresarial y multidisciplinario. Dispone, entre otros, de especialistas en ciencia de materiales, biología celular, molecular y clínica.
- El Grupo de Neurobiología. Se constituyó con la creación del Instituto de Investigación Sanitaria de las Illes Balears (IdISBa). Integra investigadores de la UIB y del Hospital Universitario Son Espases (HUSE). Es un equipo multidisciplinario formado por investigadores clínicos y básicos.
- El Grupo de Terapias Avanzadas y Biomarcadores en Oncología Clínica. Es un grupo interdisciplinario, con formación específica en las áreas de biología celular y molecular, bioquímica, farmacología y medicina. El interés de este grupo se centra en la investigación de oncología traslacional.

Para poder satisfacer las necesidades de espacio de estos grupos la UIB propuso aprovechar el sótano del edificio de los Servicios Científico-técnicos e institutos universitarios de investigación (IUNICS-IFISC), situado en el campus de la UIB.



La obra consiste en reformar el interior de un edificio existente. Las obras previstas consisten en rehabilitar y reformar parcialmente la planta sótano del edificio, para potenciar así la creación de espacios docentes, garantizando unas condiciones de accesibilidad adecuadas.

La obra también consiste en hacer aperturas en muros de hormigón que actualmente tienen la función de contención de tierra.

Para poder dotar al sótano de la ventilación e iluminación correctas la UIB propone excavar dos patios y crear algunos perímetros adicionales en el existente. La superficie útil que se aprovecha es de 1.232,07 m<sup>2</sup> y la intervención incluye la adecuación de espacios exteriores (patios) y de los nuevos espacios interiores.

El edificio de los Servicios Científico-técnicos y de los institutos universitarios de investigación está situado en el campus de la UIB, concretamente, en la parcela señalada como zona 1, Facultades existentes, según el Plan Especial del Campus Universitario de Balears de 1987.

En el programa de necesidades de la rehabilitación y reforma del sótano de este edificio, destacan las intervenciones siguientes:

- La adaptación de espacios docentes, definidos como laboratorios.
- La adaptación de despachos para investigadores.
- La dotación del nuevo espacio de instalaciones propias de la investigación y salubridad, además de garantizar la accesibilidad de los espacios.

El plazo previsto de ejecución de las obras previstas es de ocho meses. El presupuesto máximo para hacer la obra y el equipamiento es de 1.112.108,64 € (IVA excluido).

La obra de rehabilitación y reforma del sótano se desarrollará con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente al periodo 2014-2020.

De esta actuación se beneficiarán, fundamentalmente, los alumnos de la UIB, los investigadores de los citados grupos y, de manera general, toda la población de las Illes Balears.

El planeamiento urbanístico del campus universitario está recogido en su plan especial, aprobado el 30 de abril de 1987 (BOCAIB núm. 69, de 2 de junio), el cual se incorporó al PGOU de Palma como sistema general de equipamiento comunitario docente en suelo rústico (SGEC/DO, ficha 43-01-E, del PGOU de Palma).

Los terrenos sobre los que se ubica el campus universitario fueron objeto de un proceso de expropiación. El acta de recepción de las fincas se formalizó mediante una escritura de agrupación de las fincas y la inscripción de la parcela del campus universitario en el Registro de la Propiedad número 2 de Palma, con el número de entrada 996 de 1996 (referencia catastral: 9582004-DD6898A-0001-DG).

El 22 de enero de 2021, el rector de la UIB solicitó (con número de registro de entrada L13E1591/2021) que se declararan inversión de interés autonómico las obras de rehabilitación y reforma parcial de la planta sótano del edificio de los Servicios Científico-técnicos e institutos universitarios de investigación en el campus de la UIB, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 1, Facultades existentes, del Plan Especial del Campus Universitario de Balears de 1987.

El Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto Ley. En este sentido, la Dirección General de Política Universitaria e Investigación estima plenamente justificado que se consideren inversión de interés autonómico las obras de rehabilitación y reforma parcial de la planta sótano del edificio de los Servicios Científico-técnicos e institutos universitarios de investigación, ubicado en el campus de la UIB.

Por todo ello, teniendo en cuenta que es un proyecto del máximo interés general para la población y con el fin de darle el mayor impulso posible, lo más adecuado es declarar inversión de interés autonómico las obras de rehabilitación y reforma parcial de la planta sótano del edificio de los Servicios Científico-técnicos

e institutos universitarios de investigación en el campus de la UIB, en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 1, Facultades existentes, del Plan Especial del Campus Universitario de Balears de 1987.

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018 establece que un equipamiento público de uso educativo se considera inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, en la sesión de 15 de marzo de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

**Primero.** Declarar, en conformidad con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, inversión de interés autonómico las obras de rehabilitación y reforma parcial de la planta sótano del edificio de los Servicios Científico-técnicos e institutos universitarios de investigación (IUNICS-IFISC), en la parcela con la referencia catastral 9582004-DD6898A-0001-DG, zona 1, Facultades existentes, del Plan Especial del Campus Universitario de Balears de 1987.

**Segundo.** Notificar este Acuerdo a la Universitat de les Illes Balears.

**Tercero.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Palma.

**Cuarto.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de marzo de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

